

Tizimín, Yucatán a 04 de Diciembre de 2015

Asunto: Respuesta de requerimiento de información

No. De oficio 0062

C. Zenaida de Jesús Borges Guerreo
Titular de la UMAIP de Tizimín
PRESENTE

Por este medio y de la manera mas atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio 104/MTY/DJ/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del mes de abril a agosto de 2015 relativo al articulo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del articulo 59 y de los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

T.P GREGORIO SANDOVAL ARAUJO
SINDICO MUNICIPAL

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Zenaida de Jesús Borges Guerreo

Fecha de actualización de la información: 8/12/2015

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN